

MIGUEL SOUTO FERNÁNDEZ, colegiado nº 3411 del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de A Coruña, en su condición de Juez Único de Competición de la Federación Gallega de Rugby para la temporada 2023-2024, de conformidad con el Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby (aprobado por la Comisión Delegada de la FER el 2 de noviembre de 2022 y ratificado por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes el 11 de enero de 2023) y las normas aprobadas el 2 de septiembre de 2023 en relación a cada campeonato autonómico por la Asamblea General de la Federación Gallega de Rugby, vistas las actas arbitrales correspondientes a los encuentros que a continuación se enumeran, y en sus respectivos casos las reclamaciones y solicitudes presentadas por los clubes federados, consigna por medio de este documento los siguientes:

**ACUERDOS DEL JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN DE LA F.G.R. DE
24 DE ENERO DE 2024**

**CORRESPONDIENTES A LA 9ª JORNADA DE LA LIGA SÉNIOR
MASCULINA 1ª Y 2ª DIVISIÓN, 3ª JORNADA DE LA LIGA M-18,
1ª Y 3ª JORNADAS DE LA LIGA M-16 Y 2ª JORNADA Y FASE
FINAL DE LA LIGA M-14.**

LIGA GALLEGA SENIOR MASCULINA 1ª DIVISIÓN, JORNADA 9ª		
1	CAMPUS UNIV. DE OURENSE RUGBY CLUB	CLUB RUGBY FERROL
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos		
2	MURALLA RUGBY CLUB	PONTEVEDRA RUGBY CLUB
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos		
3	VIGO RUGBY CLUB	OS INGLESES RUGBY CLUB
RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO		
A. Antecedentes.		

PRIMERO.- Figura en el acta arbitral del encuentro celebrado el día 20/01/2024 entre **KALEIDO UNIVERSIDADES** y **OS INGLESES RUGBY CLUB**, correspondiente a la 9ª Jornada de la Liga Sénior Masculina 1ª División, expulsión temporal del jugador de **OS INGLESES Álvaro Granja Santos** en el minuto 79 por "juego sucio".

SEGUNDO.- Anteriormente, en el encuentro celebrado el 19 de noviembre de 2023 frente a PONTEVEDRA RUGBY CLUB, fue sancionado con expulsión temporal por "falta reiterada de equipo" en el minuto 44; y en el encuentro de fecha 25 de noviembre de 2023, disputado frente a CRAT también fue expulsado en el minuto 38 por idéntico motivo.

B. Fundamentos.

PRIMERO.- Constan dos expulsiones temporales anteriores en las jornadas tercera y quinta, con las circunstancias y motivos expuestos en el antecedente segundo.

SEGUNDO.- A la luz de los hechos expuestos y lo dispuesto en el Art. 89 párrafo segundo del RPPyCC de la FER "La tercera "expulsión temporal" en la temporada deportiva supondrá un (1) encuentro oficial de suspensión", procede imponer dicha sanción.

C. Resolución.

Imponer en atención a la fundamentación anteriormente expuesta, **al jugador de OS INGLESES RUGBY CLUB Álvaro Granja Santos la sanción de UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN.**

4

Lista de suspensiones temporales

A los efectos oportunos, se dejan indicadas las suspensiones temporales de jugadores en los partidos a que se refieren los epígrafes 1 a 3:

Molina Señío, Martin Nahuel **KALEIDO 1 de 3.**

Paradela Doutón, Bráis **KALEIDO 1 de 3.**

No consta la presentación en tempo hábil de alegaciones frente a ninguna de las señaladas decisiones arbitrales.

LIGA GALLEGA SENIOR MASCULINA 2ª DIVISIÓN, JORNADA 9ª		
5	CR FENDETESTAS	BARBANZA RUGBY CLUB
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos		
6	CLUBE RUGBY LALIN	SANTIAGO RUGBY CLUB
RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO		
A. Antecedentes.		
<p>PRIMERO.- Figura en el acta arbitral del encuentro celebrado el día 20 de enero de 2024, entre CLUBE RUGBY LALIN y SANTIAGO RUGBY CLUB, correspondiente a la novena jornada de la Liga Sénior Masculina 2ª División:</p> <p><i>Expulsión definitiva en el minuto 57 de partido del jugador de Santiago RC Martínez Nicolás Jorge, en un intento de placaje golpea con el antebrazo directamente en la cabeza de jugador número 5 de Lalin Rc Viana Fernández Juan, al cual aplico el protocolo de conmoción. y es retirado definitivamente del partido. Donde el jugador expulsado se da cuenta de lo acontecido, se interesa por su compañero y al final del partido pide disculpas por lo acontecido.</i></p>		
B. Fundamentos.		
<p>PRIMERO.- A tenor de lo dispuesto en el Art. 90.3.a del RPPyCC de la FER: (Faltas cometidas por jugadores contra jugadores) Practicar juego peligroso con consecuencia de daño o lesión.</p> <p>SEGUNDO.- Los actores que cometan una Falta Leve 3, podrán ser sancionados con dos (2) o tres (3) encuentros de suspensión de licencia federativa.</p>		
C. Resolución.		
<p>Imponer, en atención a la fundamentación anteriormente expuesta, al jugador de SANTIAGO R.C. Jorge Martínez Nicolás la sanción de DOS PARTIDOS DE SUSPENSIÓN.</p>		

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO

A. Antecedentes.

PRIMERO.- Figura en el acta arbitral del encuentro celebrado el día 20/01/2024 entre **CLUBE RUGBY LALIN** y **SANTIAGO RUGBY CLUB**, correspondiente a la 9ª Jornada de la Liga Sénior Masculina 2ª División, expulsión temporal del jugador de **SANTIAGO RUGBY CLUB Jorge Martínez Nicolás** en el minuto 30 por "Falta Reiterada".

SEGUNDO.- Anteriormente, en el encuentro celebrado el 5 de noviembre de 2023 frente a BARBANZA RUGBY CLUB, fue sancionado con expulsión temporal por "juego sucio" en el minuto 72; y en el encuentro de fecha 3 de diciembre de 2023, disputado frente a FENDETESTAS también fue expulsado en el minuto 34 por idéntico motivo.

B. Fundamentos.

PRIMERO.- Constan dos expulsiones temporales anteriores en las jornadas tercera y séptima, con las circunstancias y motivos expuestos en el antecedente segundo.

SEGUNDO.- A la luz de los hechos expuestos y lo dispuesto en el Art. 89 párrafo segundo del RPPyCC de la FER "La tercera "expulsión temporal" en la temporada deportiva supondrá un (1) encuentro oficial de suspensión", procede imponer dicha sanción.

C. Resolución.

Imponer en atención a la fundamentación anteriormente expuesta, **al jugador de SANTIAGO R.C. Jorge Martínez Nicolás la sanción de UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN.**

7

Lista de suspensiones temporales

A los efectos oportunos, se dejan indicadas las suspensiones temporales de jugadores en los partidos a que se refieren los epígrafes 5 y 6:

Ballesteros Domínguez, José Antonio **SANTIAGO R.C. 1 de 3.**

Bujan Sánchez, Alejandro Manuel **SANTIAGO R.C. 1 de 3.**

Castro Rozas, José **CLUBE RUGBY LALIN 1 de 3.**
 Colangelo Fuertes, Claudio **CR FENDETESTAS1 de 3.**
 Díaz Fuentes, Alejandro **CLUBE RUGBY LALIN1 de 3.**
 Rodríguez Vázquez, Jorge **BARBANZA RUGBY CLUB 1 de 3.**

No consta la presentación en tempo hábil de alegaciones frente a ninguna de las señaladas decisiones arbitrales.

LIGA GALLEGA M-18 JORNADA 3ª	
8	MAREANTES RUGBY CLUB DE PONTEVEDRA UNION DO NORTE S18
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos	
9	Lista de suspensiones temporales
A los efectos oportunos, se dejan indicadas las suspensiones temporales de jugadores en el partido a que se refiere el epígrafe 8:	
Amaro Alonso, Pablo MAREANTES RUGBY CLUB 1 de 3.	
No consta la presentación en tempo hábil de alegaciones frente a ninguna de las señaladas decisiones arbitrales.	

LIGA GALLEGA M-16 JORNADAS 1ª Y 3ª	
10	CRAT M16 OS INGLESES RUGBY CLUB
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos	
11	UNION DO NORTE S16 CLUBE RUGBY CORETI LALÍN
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos	

Lista de suspensiones temporales	
<p>A los efectos oportunos, se dejan indicadas las suspensiones temporales de jugadores en los partidos a que se refieren los epígrafes 10 y 11:</p> <p>Martínez Magdalena, Hugo CRAT M16 1 de 3.</p> <p>No consta la presentación en tempo hábil de alegaciones frente a ninguna de las señaladas decisiones arbitrales.</p>	

LIGA GALLEGA M-14 JORNADA 2ª Y FASE FINAL		
11	SANTIAGO - CAMPUS OURENSE	PONTEVEDRA RUGBY CLUB
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos		
12	CLUBE RUGBY FENDETESTAS	CLUB RUGBY FERROL
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos		
13	CLUBE RUGBY LALIN	CRAT M14 MIXTO
Sin incidencias de relevancia para los presentes acuerdos		
14	Lista de suspensiones temporales	
<p>A los efectos oportunos, se dejan indicadas las suspensiones temporales de jugadores en los partidos a que se refieren los epígrafes 11 a 13:</p> <p>Varela Cana, Noa SANTIAGO-CAMPUS OURENSE 1 de 3.</p> <p>No consta la presentación en tempo hábil de alegaciones frente a ninguna de las señaladas decisiones arbitrales.</p>		

15

CAMBIO DE ORDEN DE PRÓXIMOS PARTIDOS

A. Antecedentes.

Primero.- En relación con la competición **Liga Sénior Masculina 2ª División**, los clubes implicados, **Barbanza R.C. y R.C. Lalín** solicitan el cambio de orden de los encuentros que deben disputar.

Segundo.- Se ha dado traslado de los detalles del referido acuerdo al Juez Único firmante, en orden a la aprobación de los cambios.

B. Fundamentos.

Primero.- Resulta aplicable el artículo 48 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER, en relación con las normas del campeonato: 7.b. (deberes de comunicación previa del club organizador de cada encuentro) y 13 (fechas libres).

Segundo.- Es de aplicación la Norma 13 del campeonato (competencia del Juez Único que suscribe).

C. Resolución.

Único.- **SE ACCEDE AL CMABIO DE ORDEN** en los términos de la solicitud presentada.

Avda. de Glasgow, 11 – 15008 A CORUÑA

Tfno: 673 19 24 13

E-mail: secretaria@rugby.gal

En los términos del Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby, en relación con las normas promulgadas al respecto del campeonato del que en cada caso se trate por la Asamblea General de la Federación Gallega de Rugby para la temporada 2023-2024:

Contra cualquiera de los acuerdos que este documento refleja podrá ser interpuesto **recurso ante el Juez de Apelación de la Federación Gallega de Rugby en el plazo de cinco días hábiles** a partir del de recepción, sin perjuicio de que en todo momento puedan ser comunicados –para su inmediata corrección, si corresponde– eventuales errores materiales o de hecho, o bien, aritméticos o de cálculo.

En A Coruña, a 24 de enero de 2024.